



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Peñaranda de Bracamonte

*Subvención para la pintura de fachadas en edificios antiguos de Peñaranda de Bracamonte.
Ejercicio 2024.*

Extracto del acuerdo de 25 de julio de 2024 de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria de la Subvención para la pintura de las fachadas en edificios antiguos de Peñaranda de Bracamonte, cuyos destinatarios son: las comunidades de propietarios y propietarios de viviendas en el municipio de Peñaranda de Bracamonte y cuyos edificios sean susceptibles de pintura en las fachadas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte (<http://www.bracamonte.org>) en el apartado de trámites.

PRIMERO. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS.

Podrán solicitar estas ayudas: las comunidades de propietarios, propietarios e inquilinos o arrendatarios del edificio contando con la autorización por escrito del propietario de la vivienda, cuyos inmuebles estén ubicados en el Municipio de Peñaranda de Bracamonte. Las viviendas deberán tener al menos 30 años de antigüedad y cumplir los requisitos previstos en las Bases.

SEGUNDO OBJETO.

Incentivar la realización de obras de conservación de fachadas del municipio de Peñaranda de Bracamonte, mediante ayudas a los propietarios de los inmuebles pertenecientes a una comunidad de propietarios o a los propietarios de viviendas para subvencionar parcialmente el coste de las obras que se realicen.

TERCERO. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN:

Las ayudas se financian con cargo al presupuesto del año 2024, siendo el crédito total de 35.000 euros.

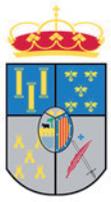
El reparto total del crédito previsto en la partida será repartido entre los beneficiarios, siguiendo los criterios de baremación previstos en las Bases, no pudiendo la cuantía máxima de subvención superar los porcentajes establecidos en las bases según la ubicación del inmueble ni de 6.500 euros (por comunidad de propietarios o propietarios o inquilinos).

CUARTO. EFECTOS.

Se extienden los efectos de la presente subvención a las solicitudes de obras de pintura y arreglo de fachadas, que hayan obtenido licencia municipal (o declaración responsable) y hayan sido realizadas durante los ejercicios 2023 y 2024.

QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en modelo de instancia genérica, publicada en la Web municipal www.bracamonte.org adjuntando la documentación complementaria requerida en las Bases.



El plazo de presentación será desde día siguiente a la publicación del anuncio de la subvención en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 15 de noviembre 2024 (inclusive).

JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN.

La justificación de la subvención deberá efectuarse antes del día 25 de junio del año 2025.

Firmado. La Alcaldesa.

D.^a María del Carmen Ávila de Manueles.